

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 56528

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-3-55 (2020006800)

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLPOSCOPIO ÓPTICO DE ALTA GAMA, UN SILLÓN DE EXPLORACIÓN ELÉCTRICO Y DOS MONITORES MATERNO FETALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del Procedimiento Negociado sin publicidad número 2017-3-55, cuyo objeto es la adquisición de un colposcopio óptico de alta gama, un sillón de exploración eléctrico y dos monitores materno fetales, con destino al Servicio de Ginecología y Obstetricia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 25 de septiembre de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-3-55 para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un colposcopio óptico de alta gama, un sillón de exploración eléctrico y dos monitores materno fetales, por un presupuesto total de 53.000,00€ (presupuesto base de licitación 43.801,67€ y un importe del IVA de 9.198,33€).

SEGUNDO.- Con fecha 30 de octubre de 2017 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación y el gasto.

TERCERO.- Con fecha 02 de noviembre de 2017 se ha invitado a las siguientes empresas a presentar ofertas:

- OPTOMIC ESPAÑA, S.A.
- OLYMPUS IBERIA, S.A.U.
- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.
- CARDIVA 2, S.L.
- PHILIPS IBÉRICA, S.A.
- TECNOMED 2000, S.L.
- SONMEDICA, S.A.
- BIOTEC MÉDICA, S.A.

De las cuales, han presentado oferta en tiempo y forma las empresas: OPTOMIC ESPAÑA, S.A., OLYMPUS IBERIA, S.A.U., CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U., CARDIVA 2, S.L., TECNOMED 2000, S.L. y BIOTEC MÉDICA, S.A., tal y como consta en el Certificado de licitaciones recibidas emitido por la Jefa de Unidad de Contratación Administrativa y el personal de la oficina de registro.

CUARTO.- El día 20 de noviembre de 2017 se abrió la oferta de las empresas, y con fechas 22 y 23 de noviembre de 2017, se emite informe por el que se excluye a las empresas BIOTEC MÉDICA, S.A. y OLYMPUS IBERIA, S.A.U. del lote 1 y a TECNOMED 2000, S.L. por no cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2017, la Subdirectora de Gestión y Servicios Generales del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, ha requerido a los licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas, la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 56528

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 TRLCSP, se ha solicitado oferta a más de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por el órgano de contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la dada en el Informe que desde el Servicio de Ginecología y Obstetricia se emite en el que se informa favorablemente la adjudicación del suministro de:

Lote 1: COLPOSCOPIO ÓPTICO DE ALTA GAMA a la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U.

Lote 2: SILLÓN DE EXPLORACIÓN ELÉCTRICO a la empresa OPTOMIC ESPAÑA, S.A.

Lote 3: DOS MONITORES MATERNO FETALES a la empresa CARDIVA 2, S.L.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación del contrato del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLPOSCOPIO ÓPTICO DE ALTA GAMA, UN SILLÓN DE EXPLORACIÓN ELÉCTRICO Y DOS MONITORES MATERNO FETALES PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA, por un importe de adjudicación de 43.801,67€, y un importe de IVA de 9.198,33€, siendo el importe total de 53.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5, a la empresa CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.U., a OPTOMIC ESPAÑA, S.A. el lote 2 y a CARDIVA 2, S.L. el lote 3.

LOTE	COD SATURNO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	EMPRESA ADJUDICATARIA	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO O SIN IVA (€)	IMPORTE IVA UNITARIO (€)	PRECIO UNITARIO CON IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
1	57461	COLPOSCOPIO ÓPTICO DE ALTA GAMA	1	CARL MEDITEC IBERIA, S.A.U.	OPMI ZEISS PICO	16.500,00	3.465,00	19.965,00	16.500,00	19.965,00
2	12629	SILLÓN DE EXPLORACIÓN ELÉCTRICO	1	OPTOMIC ESPAÑA, S.A	68303028 68307007	3.150,00	661,50	3.811,50	3.150,00	3.811,50
3	60624	MONITOR MATERNO FETAL	2	CARDIVA 2, S.L.	M2703A	10.330,00	2.169,30	12.499,30	20.660,00	24.998,60

IMPORTE TOTAL SIN IVA	40.310,00€
IVA (21%)	8.465,10€
IMPORTE TOTAL CON IVA	48.775,10€

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.contratacion.sacyl.es).

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.: 923291100 Ext. 56528

3º.- Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 156.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – **NO SARA**:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobiernos y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – **SARA**:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 12 de diciembre de 2017
EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO,
P.D. (R. 28.09.2015/BOCyL núm. 195 de 07.10.15)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

